



Poder Legislativo
Corrientes

L E Y N° 6699.

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1º. DECLÁRASE al año 2024 como “Año del 30º aniversario de la reforma Constitucional Argentina. 1994 -2024”.

ARTÍCULO 2º. DISPÓNESE que durante el año 2024, toda la documentación oficial, redes, páginas y plataformas digitales de la Administración Pública Provincial, de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, deberán incluir membrete alusivo con la leyenda “2024 - Año del 30º aniversario de la reforma de la Constitución Argentina. 1994-2024”.

ARTÍCULO 3º. LOS tres poderes del Estado realizarán, en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones tendientes a la difusión y reflexión sobre la importancia de la reforma constitucional de 1994, que marcó el rumbo de la historia de nuestro país, siendo un punto de inflexión para la vida institucional de la Argentina.

ARTÍCULO 4º. INVÍTASE a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 5º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dr. Pedro Gerardo CASSANI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Dra. Evelyn KARSTEN
Secretaria
Honorable Cámara de Diputados



Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD
Presidente
Honorable Senado

Dra. María Araceli CARMONA
Secretaria
Honorable Senado